

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Nueva Renovación en Jesucristo Dulce Presencia de Dios, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CARLOS VELASCO ESPINOSA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA NUEVA RENOVACION EN JESUCRISTO DULCE PRESENCIA DE DIOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA NUEVA RENOVACION EN JESUCRISTO DULCE PRESENCIA DE DIOS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Ejido La Florida sin número, Las Margaritas, Chiapas.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló ocho inmuebles como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Ejido Monte Sinai, Municipio de Las Margaritas; Ejido Chacala, anexo Saltillo, Municipio de Las Margaritas; Ejido Rafael Ramírez, Municipio de Las Margaritas; Rancho Palestina, Municipio de Altamirano; Comunidad Florida, Municipio de Las Margaritas; Ejido Nueva Virginia, Municipio de Las Margaritas; Ejido Jalisco, Municipio de Las Margaritas; y Barrio de Sacsalum, Municipio de Las Margaritas, todos en el Estado de Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Velasco Espinosa.

VI.- Relación de asociados: Carlos Velasco Espinosa, Fernando Velasco García, Esteban García García, Humberto García Velasco y Carmelino García Velasco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Carlos Velasco Espinosa, Fernando Velasco García, Esteban García García, Humberto García Velasco, Carmelino García Velasco, Genaro Pérez Pérez, Reynaldo Pérez Hernández, Mariano Gómez Cruz, Porfirio Santis López, Prudencio García García y Casimiro García Jiménez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés del Sur, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE TRUJILLO CARBAJAL DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES DEL SUR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES DEL SUR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nicolás Bravo número 24, comunidad del Palmar Chico, Amatepec, Estado de México, código postal 51530.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cinco inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la nación ubicado en: Domicilio conocido en Zacatepec, colonia Las Rosas, Tejupilco, Estado de México y cuatro en comodato ubicados en: Domicilio conocido, Barrio San José, San Simón de Guerrero; Domicilio conocido, El Cirian, Amatepec; Domicilio conocido en Bejucos, Tejupilco y Domicilio conocido Palmarillos, Amatepec, los cuatro en el Estado de México.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura, reconociendo así que la tarea de la Iglesia es esencialmente evangelizadora, para la regeneración espiritual, moral y material de las personas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Trujillo Carbajal.

VI.- Relación de asociados: José Trujillo Carbajal, Jacinto Uriostegui Román, Guillermo Pérez Amador, Alfonso García Cornejo, Horacio Trujillo Pérez, Mayolo Pérez Amador, Octavio Pérez Amador, Odilón Pérez Amador y Raúl Pérez Amador.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Gabriel Hernández Escamilla.

IX.- Relación de ministros de culto: Jacinto Uriostegui Román, Alfonso García Cornejo, Horacio Trujillo Pérez, Mayolo Pérez Amador, Octavio Pérez Amador y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 28 ministros de culto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Asociación Ministerial Señales de Vida, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CARLOS ALBERTO MENDEZ GONZALEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA ASOCIACION MINISTERIAL "SEÑALES DE VIDA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ASOCIACION MINISTERIAL "SEÑALES DE VIDA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cerrada San Andrés manzana 1, lote 10, colonia San Francisco Norchuca, Tecámac, Estado de México, código postal 55760.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida San Pablo sin número, colonia San Mateo Tecalco, Tecámac, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Alberto Méndez González.

VI.- Relación de asociados: Fernando de la Rosa Mendoza, José Perera Zapata, Abisai Rueda Sánchez, Guadalupe Osorio Carrera, Pablo Osorio Carrera, Reyna Reyes Martínez, Carlos Alberto Méndez González y Ezequiel Cundapi Mejía.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Reyna Reyes Martínez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Escudriñar las Escrituras, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR IGNACIO ALVAREZ CHAVEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA "ESCUDRIÑAR LAS ESCRITURAS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA "ESCUDRIÑAR LAS ESCRITURAS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Prado Sur número 625, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11000.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Prado Sur número 625, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica e instrucción de la doctrina Evangélica Cristiana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Ignacio Alvarez Chávez, Gerardo Espinoza Flores y José Lobato Báez.

VI.- Relación de asociados: Ignacio Alvarez Chávez, Gerardo Espinoza Flores, José Lobato Báez, Armando Sosa Ayala y Roberto Figueroa Arriaga.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Ignacio Alvarez Chávez, Gerardo Espinoza Flores, Armando Sosa Ayala, Roberto Figueroa Arriaga, Germán Rivas Muñoz, María de la Luz Camacho Martínez, Laura Jessica Alvarez Jiménez, Gloria Jiménez Olvera, Ofelia Lidia Bonilla Vargas y José Lobato Báez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Vida Internacional, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ERNESTO LAZARO NAVARRO TORRES DE LA AGRUPACION DENOMINADA "VIDA INTERNACIONAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "VIDA INTERNACIONAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Boulevard Humberto Hinojosa número 462, colonia Ampliación El Kiosco, Saltillo, Coahuila, código postal 25240.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Boulevard Humberto Hinojosa número 462, colonia Ampliación El Kiosco, Saltillo, Coahuila, código postal 25240.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica e instrucción de la doctrina Evangélica Cristiana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Ernesto Lázaro Navarro Torres, Juan Alfonso Arce Alvarado y Silvia Violeta Zayas Reyes.

VI.- Relación de asociados: Ernesto Lázaro Navarro Torres, Juan Alfonso Arce Alvarado y Silvia Violeta Zayas Reyes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Ernesto Lázaro Navarro Torres, Juan Alfonso Arce Alvarado, Luis Frago Frago, Mariana Rojas Garza, Raquel Aguilar García de León, Emanuel de la Ree Miranda, Isela Cruz Guevara y Yolanda Meza Victoria.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.